



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 12 de septiembre de 2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto con escrito que antecede por resolver. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: JUAN FELIPE MOSQUERA SANCHEZ.
DEMANDADOS: MARIA CRISTINA DELGADO CANAVAL.
ELECTRO MECANIC INTERNATIONAL COLOMBIA SR LTDA
EN LIQUIDACIÓN.
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012-**2022-00021**-00.

Revisado el presente asunto, se observa que la apoderada judicial de la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. ha solicitado se corrija el auto de fecha 19 de julio de 2022, señalando textualmente su fundamento de la siguiente manera:

“Se debe corregir la providencia, por cuanto el llamamiento en garantía a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., es formulado únicamente por ELECTRO MECANIC INTERNATIONAL COLOMBIA SR LTDA. y no por la señora MARIA CRISTINA DELGADO CANAVAL, como erróneamente se establece en el Auto. Igualmente, se evidencia un error en el nombre de la parte demandada, toda vez que, el nombre correcto es ELECTRO MECANIC INTERNATIONAL COLOMBIA SR LTDA EN LIQUIDACIÓN y no MECANIC INTERNATIONAL COLOMBIA SR LTDA. EN LIQUIDACIÓN, como quedó en el auto.”

Analizado el escrito mediante el cual se realizó el llamado en garantía a dicha compañía aseguradora, se evidencia que le asiste razón a la apoderada en su solicitud, por lo cual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

CORREGIR el **NUMERAL PRIMERO** del auto de fecha 19 de julio de 2022, el cual dispondrá lo siguiente:

“PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la sociedad demandada ELECTRO MECANIC INTERNATIONAL COLOMBIA SR LTDA EN LIQUIDACIÓN a través de su apoderado judicial a la compañía aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.”

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc98bf6e94d481bdbd72c2625c670876758cd5eba5f12b919b69fb6be5968376**

Documento generado en 20/09/2022 11:54:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>